

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO



=====

**“LA GESTIÓN INDUCTIVA EN LA REGULARIZACIÓN DE
PAGOS DE COMPROMISOS TRIBUTARIOS POR COVID-19
EN PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA
2020”.**

=====

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN
EMPRESARIAL CON MENCIÓN EN AUDITORIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL**

TESISTA:
ALEXIS EDUARDO REÁTEGUI VARGAS

PUCALLPA – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO N° 4

**ACTA DE DEFENSA DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACION PARA
OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS**

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las .. horas,
del día 12 de Diciembre, ante el **Jurado** de Tesis o trabajo de
investigación constituido por :

Dr. Juan José Palomino Ochoa Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza Secretario

Mg. Jackie Frank Chang Saldana Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAESTRO O MAESTRO EN CIENCIAS** en
Gestión empresarial Mención:

Auditoría de gestión empresarial

Don(ña) Alexis Eduardo Peatequi Vargas

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis o trabajo de investigación, titulada:

"La gestión inductiva en la regularización de pagos de
compromisos tributarios por covid-19 en pequeñas
empresas de la ciudad de Pucallpa 2020"

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y
público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación
del aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO



- a) Presentación personal
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente
- d) Dicción y dominio de escenario

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis o trabajo de investigación **las observaciones** siguientes:

.....

.....

.....

.....

.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la **Nota** de buena (17)

Equivalente a aprobado, por lo que se recomienda

(aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 12 horas del 17 de diciembre del 2021.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA
ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0298-2021

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), Titulado:

“LA GESTIÓN INDUCTIVA EN LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE COMPROMISOS TRIBUTARIOS POR COVID-19 EN PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA 2020”

Autor(es) : REÁTEGUI VARGAS, ALEXIS EDUARDO
Escuela : POSGRADO
Maestría : GESTIÓN EMPRESARIAL,
Mención : AUDITORÍA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL.
Asesor(a) : Dr. PASTOR SEGURA, JULIO CÉSAR

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 2%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 06/08/2021



Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Alexis EDUARDO REATEGUI VARGAS

Autor(a) de la TESIS de posgrado titulada:

LA GESTIÓN INDUCTIVA EN LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE
COMPROMISOS TRIBUTARIOS POR COVID-19 EN PEQUEÑAS
EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA 2020.

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. JULIO CESAR PASTOR SEGURA

En la Escuela de Posgrado, Maestría: GESTIÓN EMPRESARIAL

Mención: ADITORIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL

☒

Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 17 / 12 / 2021

Email: reategui2008@hotmail.com

Teléfono: 939361591

Firma: 

DNI: 41227763

DEDICATORIA

A Dios y mi familia que siempre estuvo apoyándome moralmente.

AGRADECIMIENTO

A la escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali

A mi asesor

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo principal establecer en que medida la gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, considerando que es una técnica importante para agilizar los procesos tributarios, que antes de efectuar una fiscalización que requiere tiempo y genera costos a la Administración, la inducción permite en menor tiempo y de manera masiva hacer que los contribuyentes que omitieron o cometieron irregularidades puedan subsanar pagando los tributos dejados de pagar con su correspondiente sanciones, es por ello que la investigación analiza en qué medida la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarias de pequeñas empresas, por otro lado establecer en qué medida la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación con la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas, la metodología es de enfoque cuantitativa, de alcance correlacional de diseño no experimental, por lo que se concluye de acuerdo a los resultados conseguidos que existe relación significativa entre la gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa.

Palabras Clave: Gestión Inducción, Covid-19, Fiscalización tributaria.

ABSTRACT

The main objective of the research is to establish to what extent inductive management contributes significantly to the regularization of payments of post-COVID-19 tax commitments in small companies in the city of Pucallpa, considering that it is an important technique to streamline tax processes , that before carrying out an examination that requires time and generates costs for the Administration, the induction allows in less time and in a massive way to make the taxpayers who omitted or committed irregularities be able to correct by paying the taxes that have not been paid with their corresponding sanctions, That is why the research analyzes to what extent the inductive management aimed at the inspection of the display of accounting books is related to the imposition of sanctions for non-compliance with tax duties of small companies, on the other hand establishing to what extent the inductive management aimed at to the tax investigation are related to the verification of the taxable fact of tax duties of small companies, the methodology is quantitative approach, correlational scope of non-experimental design, so it is concluded according to the results achieved that there is a significant relationship between inductive management contributes significantly in the regularization of payments of post-COVID-19 tax commitments in small companies in the city of Pucallpa.

Key Words: Induction Management, Covid-19, Tax Inspection.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la investigación es establecer cuál es la relación que existe entre la gestión inductiva y la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, considerando que la inducción es una técnica de fiscalización tributaria, que permite ahorrar a la administración tributaria en tiempo y personal, toda vez que esta técnica ayuda a verificar de manera masiva a los contribuyentes que presuntamente tienen problemas en la presentación de declaraciones juradas de Renta_IGV, así como de regularizaciones.

Por ello que la inducción en los últimos años se ha venido aplicando de manera continua por la Administración tributaria, que permite subsanar a los contribuyentes lo dejado de pagar y al acreedor tributario a recaudar de manera eficiente, el COVID-19, ha cambiado completamente el accionar de los negocios, que tienen que implementar una serie de protocolos nuevos para poner en marcha la actividad empresarial, que en ella se encuentran los trabajadores, entidades financiera, proveedores, clientes y la administración tributaria como ente recaudador que en conjunto interactúan de manera sincrónica; en este escenario la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), también ha puesto en marcha estrategias de poder corroborar las obligaciones tributarias de los empresarios.

La estructura de la investigación es en concordancia con el Reglamento de grados, que es como sigue:

Capítulo I, en ella se presenta la descripción de la realidad problemática de lo general a lo particular por ser de enfoque cuantitativa, se plantean los problemas, objetivos e hipótesis, justificación, limitaciones y viabilidad de la investigación.

Capítulo II, En esta parte se presentan los antecedentes desde la perspectiva internacional, nacional, asimismo las bases teóricas, las definiciones conceptuales y bases epistémicas.

Capítulo III, en este capítulo se exponen la metodología de investigación empleada, tipo, alcance y diseño, la población de estudio, muestra y instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV, se presentan las tablas y figuras como resultado del trabajo de campo empleando la estadística.

Capítulo V, en esta parte se exponen la discusión de resultados.

Conclusiones

Sugerencias

Anexos

Las **Acciones Inductivas** son **acciones** de control de carácter masivo mediante las cuales la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) busca promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

¿Qué es una carta **inductiva**? Es una **comunicación** de SUNAT que te presenta las inconsistencias (diferencias u omisiones) detectadas en base a la información que hayas declarado y la relevada por otras fuentes.

ÍNDICE

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
ÍNDICE	xii
ÍNDICE DE TABLA	xv
ÍNDICE DE FIGURAS	xvi
CAPÍTULO I	17
1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	17
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	20
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	20

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO	20
1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	20
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
1.4. HIPÓTESIS.....	21
1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	21
1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA	21
1.5. VARIABLES.....	22
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	23
1.7. VIABILIDAD	24
1.8. LIMITACIONES.....	24
CAPÍTULO II.....	25
2. MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL.....	25
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	29
2.2. BASES TEÓRICAS.....	33
2.2.1. Gestión Inductiva.....	33
2.2.2. Compromiso Tributario	38

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS	40
2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	41
2.5. BASES EPISTÉMICOS.....	45
CAPÍTULO III	46
3.1. DE INVESTIGACIÓN.....	46
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN	46
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	47
3.3.1. POBLACIÓN	47
3.3.2. MUESTRA.....	47
3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	47
3.5. TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	48
3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	49
CAPÍTULO IV	50
4. RESULTADOS	50
CAPÍTULO V	104
CONCLUSIONES.....	106

ÍNDICE DE TABLA

Tabla N° 01 Inspección – I _____	45
Tabla N° 02 Inspección – II _____	48
Tabla N° 03 Inspección – III _____	51
Tabla N° 04 Investigación – I _____	54
Tabla N° 05 Investigación – II _____	57
Tabla N° 06 Investigación – III _____	60
Tabla N° 07 Control – I _____	63
Tabla N° 08 Control – II _____	66
Tabla N° 09 Control – III _____	69
Tabla N° 10 Imposición de sanciones – I _____	72
Tabla N° 11 Imposición de sanciones – II _____	75
Tabla N° 12 Imposición de sanciones – III _____	78
Tabla N° 13 Comprobar hecho imponible – I _____	81
Tabla N° 14 Comprobar hecho imponible – II _____	84
Tabla N° 15 Comprobar hecho imponible – III _____	87
Tabla N° 16 Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – I__	90
Tabla N° 17 Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – II__	93
Tabla N° 18 Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – III__	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01	Inspección – I _____	47
Figura N° 02	Inspección – II _____	50
Figura N° 03	Inspección – III _____	53
Figura N° 04	Investigación – I _____	56
Figura N° 05	Investigación – II _____	59
Figura N° 06	Investigación – III _____	62
Figura N° 07	Control – I _____	65
Figura N° 08	Control – II _____	68
Figura N° 09	Control – III _____	71
Figura N° 10	Imposición de sanciones – I _____	74
Figura N° 11	Imposición de sanciones – II _____	77
Figura N° 12	Imposición de sanciones – III _____	80
Figura N° 13	Comprobar hecho imponible – I _____	83
Figura N° 14	Comprobar hecho imponible – II _____	86
Figura N° 15	Comprobar hecho imponible – III _____	89
Figura N° 16	Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – I_	92
Figura N° 17	Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – II	95
Figura N° 18	Consignación de declaraciones juradas inconsistentes – III	98

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El proceso de fiscalización en la actualidad en un escenario pos COVID19 cambia las formas y estrategias llevada a cabo por los entes recaudadores a nivel mundial, que buscan utilizar medios electrónicos como herramienta eficaz para corregir, detectar omisiones por parte de los contribuyentes que por negligencia voluntaria o involuntaria dejan de tributar en perjuicio del erario de un país, por ello se ha creado una serie de estrategias de control en el que la auditoría tributaria es la principal de todas, sin embargo este modelo de control tiene un costo considerable y las restricciones sanitarias limitan en la actualidad, en ese extremo se ha creado otros modelos de control tributario más versátiles involucrando a los contribuyentes en el control voluntario.

La administración tributaria en el país no es ajena a estos modelos que se ha implementado como consecuencia de la pandemia que pone a prueba los cambios de control tributario con la finalidad de supervisar, controlar, cotejar y corregir las declaraciones juradas efectuadas por contribuyentes respecto a sus ingresos obtenidos en un periodo, es por ello el ente recaudador utiliza como un instrumento para hacer conocer inconsistencias descubiertas a las pequeñas empresas con el objeto de que puedan subsanar o regularizar antes de iniciar un proceso de fiscalización tributaria. Esta acción se conoce como inducción que resulta más eficiente y menos costoso a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, trasladando al contribuyente

inconsistencias detectadas a fin de que verifiquen y regularicen los impuestos dejados de pagar, esta labor comprende que los contribuyentes exhiban la información solicitada y acrediten con medios probatorios las operaciones realizadas por las pequeñas empresas.

La pandemia desatada en el mundo por el COVID-19, ha cambiado completamente el accionar de los negocios, que tienen que implementar una serie de protocolos nuevos para poner en marcha la actividad empresarial, que en ella se encuentran los trabajadores, entidades financiera, proveedores, clientes y la administración tributaria como ente recaudador que en conjunto interactúan de manera sincrónica; en este escenario la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), también ha puesto en marcha estrategias de poder corroborar las obligaciones tributarias de los empresarios y una de las modalidades de acciones de control más eficiente y menos costoso es la gestión de la inducción.

La gestión de inducción tiene como objetivos de inspeccionar las actividades que realizan las pequeñas empresas, que generalmente dejan de pagar de manera real sus impuestos, para ello la inducción implementada por la SUNAT permite que los empresarios exhiban sus libros contables y comprobantes de pagos que respaldan esas operaciones, de no ser ciertas se imponen sanciones al infractor a fin de que adquieran una cultura de cumplimiento del deber tributario. En esa línea la SUNAT también de acuerdo a su potestad tributaria tiene la acción inductiva de investigar los hechos imposables declarados por los empresarios, así también efectuar el control a las

declaraciones juradas en el que se consignaron importes que tienen consistencias con los comprobantes de pago, en este hecho los mismos contribuyentes realizan la regularización antes de programarles un auditoria total o parcial, que sería mucho más exhaustivo y comprometedor para las pequeñas empresas, que prefieren cumplir con sus deberes mediante la acción de inducción impuesta, además la gestión de inducción es masiva que permite que los contribuyentes regularicen sus inconsistencias tributarias en la ciudad de Pucallpa, este hecho se suscita de manera similar en el país.

El problema principal radica en que los pequeños empresarios no llevan sus operaciones contables de manera adecuada por la informalidad existente en su administración del negocio, rechazo al asesoramiento permanente de profesionales expertos que pueden orientar de manera objetiva los aspectos financieros, laborales y tributarios, sin embargo, solo

acuden cuando existen problemas con la SUNAT para que se les regularice, resultando muy engorroso y difícil de subsanar, conllevando a sanciones, no tienen una cultura del deber tributario por ello son objeto de reparos por hechos imponibles inexistentes y consignación en declaraciones juradas de montos inconsistentes con las operaciones realizadas, que propicia pérdidas financieras injustificados.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la gestión inductiva contribuye en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

- ¿Cómo la gestión inductiva destinadas a la inspección en la exhibición de los libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarias de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa?
- ¿Cómo la gestión inductiva destinadas a la investigación tienen relación con el hecho imponible de deberes tributarias de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa?
- ¿Cómo la gestión inductiva destinadas al control tienen relación en la consignación de declaraciones juradas inconsistentes deberes tributarias de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa?

1.3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

La gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Establecer en qué medida la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación con la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas al control tributario tienen relación en restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICA

- La gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad contribuyen con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

- La gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación significativa de comprobar el hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- La gestión inductiva destinadas al control tributario tienen relación significativa en restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

1.5. VARIABLES

Variable Independiente

Gestión Inductiva

Indicador:

- Inspección
- Investigación
- Control

Variable Dependiente

Compromiso Tributario

Indicador:

- Imposición de sanciones
- Comprobar hecho imponible
- Consignación de declaraciones juradas inconsistentes

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La gestión inductiva por su campo de acción permite que los compromisos tributarios puedan regularizarse de manera versátil, en ese enfoque la investigación realizada se justifica porque permite analizar objetivamente a la inspección como parte del control tributario en la verificación, contrastación, presentación de documentos que respaldan las operaciones mercantiles, además tiene a la investigación como otra herramienta de control con la finalidad de comprobar hechos imponibles declarados por los pequeños empresarios y el control tributario hacia las consignaciones realizadas en las declaraciones juradas por los contribuyentes, por tanto la importancia de la investigación radica como la gestión inductiva en este escenario del pos covid-19, resulta un instrumento eficaz para la administración tributaria, con bajos costos y eficiencia en la recaudación por regularización como consecuencia de las inconsistencias detectadas mediante el uso de control tributario en la ciudad de Pucallpa.

Adquiere importancia respecto a la metodología planteada que tiene un enfoque cuantitativo, en el que se efectúan mediciones de acuerdo a la hipótesis general del trabajo de campo, con relación a la gestión inductiva y la regularización de compromisos tributarios.

1.7. VIABILIDAD

La investigación se realiza al contar con los instrumentos para recoger la información de acuerdo con los instrumentos diseñados, se cuenta con amplia información teórica que permite el desarrollo del estudio de acuerdo al cronograma propuesta.

1.8. LIMITACIONES

Existen ciertas limitaciones en el desarrollo de la investigación con relación al recojo de la información de la muestra, por los protocolos existentes del pos covid-19, que dificulta la realización en cuanto a los horarios de atención para el acceso en la toma de las encuestas.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- Tesis, (Aguilar Gonzáles, 2017), “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014-2016”. La recaudación del impuesto en México surge con la finalidad o necesidad de brindar a la ciudadanía los servicios necesarios para contribuir al crecimiento del lugar en dónde viven. Esta se ha convertido en una tarea muy difícil, ya que día con día la evasión y elusión fiscal va en aumento debido a que el gobierno ha tenido que implementar nuevas formas para la recaudación de impuestos entre ellas la ejecución de nuevos impuestos en los que se encuentran el impuesto. Donde las empresas o personas físicas tendrán un fuerte impacto económico principal mente en el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

- Tesis, (Irribarra Sobarzo, 2016), La presente obra analiza el alcance del derecho a la prueba dentro de los procedimientos de impugnación de los actos terminales dictados por el Servicio de Impuestos Internos, especialmente el llevado a cabo ante el Tribunal Tributario y Aduanero. Específicamente, indaga si existe tal derecho en los casos no contemplados en la causal de inadmisibilidad probatoria establecida en el artículo 132 inciso 11 del Código Tributario. La respuesta que en esta investigación se formula a dicha interrogante es negativa, fundada en la función asignada por ley al Servicio de Impuestos Internos, la finalidad del procedimiento de auditoría tributaria, la obligación legal de aportar pruebas en esta instancia de fiscalización, la incorporación de la figura de la preclusión procesal, y finalmente, en una propuesta hermenéutica del referido artículo 132 inciso 11 del Código Tributario.
- Tesis, (Aparicio Lozano, Chevel Reyes, & Llanos de Oro, 2019), Auditoria tributaria aplicada al impuesto de renta y complementarios de la empresa Omniambiente s.a.s, en la ciudad de Rionegro, Antioquia en los periodos fiscales 2016 y 2017. La auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas. En el laboratorio de Aguas

Omniambiente SAS que cuenta con más 15 años en el mercado brindando servicios de monitoreo, análisis, diseños y asesorías en matrices ambientales y alimentos; ésta auditoria se realizó a la declaraciones del impuesto de renta de los años fiscales 2016 y 2017 de una manera preventiva, ya que se necesitaba conocer si se estaba realizando de forma correcta y en los tiempos definidos, se aplicaron diferentes procedimientos y técnicas de auditoria, así como también lista de chequeo y entrevistas lo que nos arrojó unos resultados con lo cual emitimos un informe sin salvedad, por lo que podemos concluir que en la entidad Omniambiente s.a.s, se está realizando la presentación de la declaración de renta conforme a lo establecido en el estatuto tributario colombiano, es decir sus cálculos y liquidación de renta se realizan de manera correcta, siendo de gran satisfacción para la gerencia y sus asociados.

- Tesis, (Ruiz Bandera & Molina Gonzales, 2019), Auditoria tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia. Durante el desarrollo del presente trabajo damos a conocer la auditoria tributaria como herramienta de gestión empresarial y administrativa para las empresas en Colombia, ya que este es un país en el que la carga impositiva es muy elevada para las empresas lo cual dificulta el debido proceso de estas obligaciones, en el que no todas las empresas cuentan con la ventaja de lograr el nivel de cumplimiento establecido de las obligaciones tributarias en sus

organizaciones. La auditoría tributaria debería ser tomada en las empresas colombianas como una herramienta que garantice seguridad razonable tanto al ente como a la entidad fiscalizadora, ya que para esto se realiza un examen con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de todos los contribuyentes, y es por ello que al efectuar una auditoria se deben emplear las respectivas técnicas, procedimientos y herramientas de la misma. El revisor fiscal debe focalizarse en la detección de hechos que puedan ser generadores de riesgos de incorrecciones materiales o más fuentes de sanciones por el incumplimiento o por los diligenciamientos incorrectos de las declaraciones tributarias e identificar las contingencias fiscales; de este modo pueden prevenir riesgos de sanciones y mayores impuestos en la posibilidad de una visita de las autoridades fiscales nacionales y territoriales. De manera que se plantea una investigación de tipo documental con énfasis literario para estudiar la auditoria tributaria como herramienta de gestión empresarial y administrativa para las empresas en Colombia, con el fin además de ayudar al empresario colombiano al momento de la presentación de sus obligaciones y al profesional de la contaduría a implementar técnicas que puedan mejorar su desempeño al momento de realizar una auditoría fiscal.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

- Tesis, (Loja Camacho, 2018), “Las acciones inductivas de la SUNAT. La ausencia de una normativa legal que regule su procedimiento de atención y los efectos que tienen en las empresas”, para optar el grado de Magister en Derecho de la empresa en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT – tributos internos, dentro de su Facultad de Fiscalización ejecuta diversas acciones de control con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias e incrementar su presencia entre sus administrados. Como estrategia en el cumplimiento de sus objetivos institucionales se han implementado durante los últimos años a las Acciones Inductivas como un plan de alcance masivo y de verificación puntual a los contribuyentes a nivel nacional. El presente trabajo de investigación permitirá obtener una respuesta a la interrogante de si dichas acciones son un acto administrativo o no lo son, se revisará su naturaleza jurídica y su estrecha relación con los principios del derecho administrativo y los que corresponde a todo administrado, finalmente quedará en evidencia la necesidad de implementarse una normatividad legal que regule su procedimiento y el actuar de la SUNAT, de tal manera que se protejan los derechos de las empresas, los contribuyentes y se

logre un equilibrio en la relación jurídica tributaria del ente recaudador con sus administrados.

- Tesis, (Bustamante Torres, 2019), Las acciones inductivas de la Sunat y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente [Tesis]. Chiclayo:

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; 2019. La Administración Tributaria peruana, según el artículo 62 del Código Tributario, ejerce la facultad de fiscalización de forma discrecional; por lo mismo, las actuaciones llevadas a cabo para el ejercicio de esta función deben adecuarse a los límites establecidos en el citado Código en conjunto con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización. Sin embargo, debido a la gran cantidad de contribuyentes a inspeccionar, se efectúan procedimientos de control masivo de obligaciones tributarias que buscan promover la eficiencia recaudatoria, dichas actuaciones se ejercen de carácter discrecional, sin embargo, las mismas no se encuentran debidamente reglamentadas en el ordenamiento jurídico tributario, como es el caso de las acciones inductivas de carácter masivo. En el presente trabajo de investigación se busca determinar si dichas actuaciones vulneran los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento en el contribuyente y resaltar principalmente que aspectos relativos a dichos principios se afecta. Por consiguiente, se analizó jurisprudencia en materia tributaria (Sentencias del

Tribunal Constitucional y Resoluciones del Tribunal Fiscal) sobre este tema para esclarecer los efectos de los procedimientos de verificación mediante acciones inductivas en la determinación de la obligación tributaria del contribuyente peruano.

- Tesis, (Matara Quilcate, 2015), El control interno y su influencia en la fiscalización tributaria realizada por Sunat a las empresas que asesora el Estudio Contable DCG Accounting Solutions en el periodo 2013-2014. Las empresas siempre se ven inmersas ante los riesgos propios de las actividades que desempeñan, lo que lleva a que se instauren diversos tipos de herramientas de control a fin de identificarlos y combatirlos. El control interno es la herramienta que se encarga de evaluar la situación total o parcial de la organización a fin de evitar, en materia tributaria, siniestros, sin evadir o eludir tributos, que permiten mantener las mejores relaciones empresa-estado. Las empresas formales se verán siempre envueltas en asuntos tributarios y los riesgos producto de estas actividades, están siempre latentes por lo que hay que adecuar, mayormente, las actividades de las empresas a la normativa tributaria. Caso contrario, sino se hiciera o se hicieran deficientemente, se tendría que hacer frente a las sanciones impuestas por SUNAT. Es necesario usar control interno para revelar los riesgos que se generen por la mala aplicación de las normas tributarias a fin de que estos, al ser detectadas antes de una

fiscalización tributaria puedan ser eliminados o de llegarse a realizar su nivel de impacto no sea tan grave.

- Tesis, (León Vicuña & Bautista Ames, 2019), La formalización en las micro y pequeñas empresas y su influencia en la recaudación tributaria en la Selva Central. La presente tesis, se originó a partir de la observación de que gran parte de MYPES en nuestro país incumplen con sus obligaciones como miembros económicos de un país ante el fisco, dejando en un segundo plano la responsabilidad de pagar impuestos, tasas y contribuciones e incluso inciden en operar sin licencias de funcionamiento; este acontecer proviene, a nuestra consideración, de la baja o poca información que se encuentra a disposición de los micro y pequeños empresarios, situación que los conduce involuntariamente a formar parte del llamado sector informal, trayendo como consecuencia una notable preocupante disminución en los niveles de recaudación para el fisco. Se formula la siguiente interrogante: ¿Cómo influye la formalización en las Micro y Pequeñas empresas para el incremento de la recaudación tributaria en la Selva Central? Al respecto, se propone la siguiente hipótesis: La formalización en las Micro y Pequeña empresas influye positivamente en el incremento de la recaudación tributaria en la Selva Central. Seguidamente, el objetivo es: Analizar la influencia de la formalización en las Micro y Pequeñas empresas en la recaudación tributaria en la Selva Central. Respecto a la metodología, la presente es una

investigación de tipo aplicada, con nivel de investigación descriptivo y de diseño descriptivo correlacional; asimismo, se utilizó el cuestionario como instrumento de recojo de datos, junto con encuestas y observación directa como técnicas de investigación. Se conformó la muestra con un total de sesenta y nueve MYPES de la Selva Central. Se validó la hipótesis inicial, comprobando que la formalización influye positivamente en el incremento de la recaudación tributaria en la Selva Central.

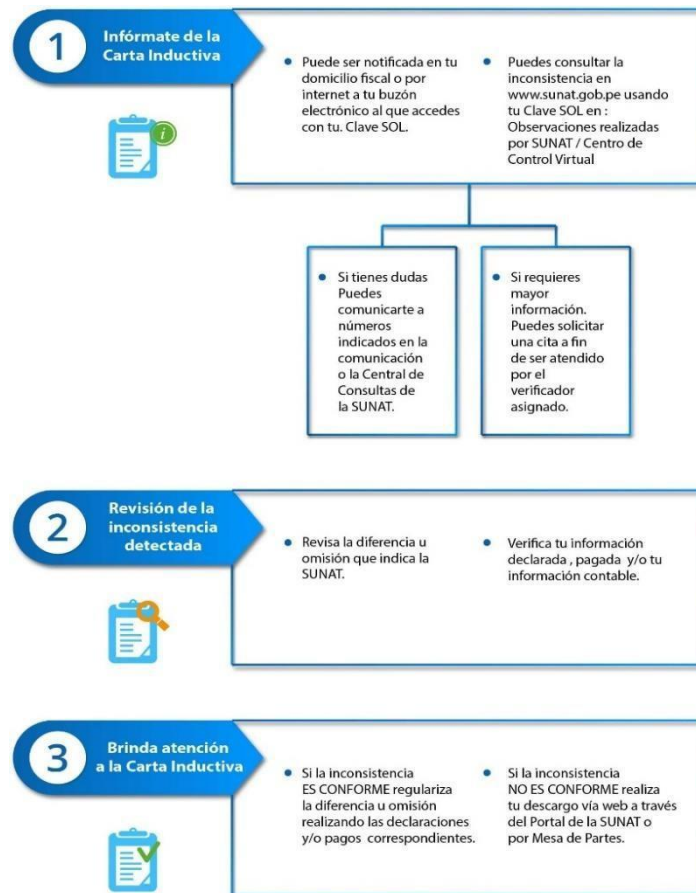
2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Gestión Inductiva

- Según (SUNAT, 2019), es una comunicación de SUNAT que te presenta las inconsistencias (diferencias u omisiones) detectadas en base a la información que hayas declarado y la relevada por otras fuentes. La carta inductiva tiene como finalidad que regularices de manera voluntaria las obligaciones tributarias que te corresponden o que efectúes tus descargos de forma documentada para levantar las inconsistencias. La carta inductiva puede ser notificada:

En el domicilio fiscal declarado en tu RUC mediante documento que te comunica las inconsistencias detectadas y te brinda información para su regularización. De manera virtual en tu buzón SOL, al que puedes acceder utilizando tu Clave SOL en la opción de Trámites y Consultas: Observaciones realizadas por SUNAT/Centro de Control Virtual.

Las acciones para tomar en cuenta ante la notificación de una carta inductiva es verificar las inconsistencias (omisiones o diferencias) que hayan sido detectadas por la SUNAT y proceder a contrastar con la información que tiene el contribuyente que son las declaraciones, pagos, comprobantes de pago, libros, contables y otros documentos que respalden cada operación realizada por la empresa.



Fuente: Sunat

- Con respecto a este punto la misma Según (SUNAT, 2019),

Estos documentos no forman parte del procedimiento de fiscalización, porque no conminan al contribuyente a reconocer reparos tributarios ni tampoco le determina una obligación tributaria,

simplemente le notifica determinadas diferencias a las que el contribuyente puede o no allanarse.

A manera de información podemos decir que estos documentos no establecen ninguna obligación que deba ser cumplida, porque la SUNAT solamente señala acciones de control dirigidas a los contribuyentes sobre omisiones o diferencias detectadas con la finalidad de que se produzca, por parte del notificado, una regularización de forma voluntaria y en el caso que esta no se produzca el contribuyente efectúe sus descargos de forma documentada.

Las cartas inductivas no señalan la comisión de una infracción y por lo tanto, en estos casos, el contribuyente podrá subsanar voluntariamente cualquier infracción, sin perder la máxima rebaja de su multa bajo el régimen de gradualidad.

Facultades de la Administración Tributaria

- Según (Gonzales Angulo, 1996), la ciencia del Derecho Tributario surge de una relación jurídica de intereses contrapuestos entre las necesidades recaudadoras del Estado para el logro del bien común, y la capacidad contributiva de los administrados de responder a sus expectativas y necesidades.

En ese contexto, el Estado requiere, para el logro de sus fines y objetivos trazados, recaudar una porción de la riqueza generada por sus administrados a través de un ente administrativo (Administración

Tributaria) que goce de determinadas facultades y prerrogativas (deberes/poderes) que le permitan determinar la obligación tributaria y recaudar el crédito así determinado. (p.17).

- Según (SUNAT, 2019), la Acción Inductiva es un procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente que ha detectado la existencia de una o varias diferencias entre la información proporcionada por el propio contribuyente a través de sus declaraciones presentadas y aquella que ha sido remitida por terceros (clientes, proveedores, notarios, entidades del Estado, entre otros).

Se caracteriza por tener un alcance y tiempos limitados, y su principal objetivo es el cumplimiento de obligaciones tributarias y la regularización voluntaria de los contribuyentes.

La acción inductiva no se encuentra dentro del alcance del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización, razón por la cual, al concluir el procedimiento, no se emiten Resoluciones de Determinación.

En relación con la regularización de las inconsistencias, cabe precisar que el contribuyente podrá acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones, mediante el cual puede obtener un descuento de hasta el 95% en el pago de multas. (p. 2).

- De acuerdo Según (SUNAT, 2019), a la forma de atención, podemos distinguir dos tipos de Acciones Inductivas: Carta Inductiva y Esquela.

Carta Inductiva es el documento que se notifica al contribuyente y que no requiere que concurra a las oficinas de la Administración Tributaria, salvo que se lo solicite expresamente. Cabe precisar que las cartas inductivas pueden ser notificadas físicamente en el domicilio fiscal del contribuyente o de manera virtual a través del depósito en el buzón SOL de cada contribuyente (notificación virtual)-

Esquela, es el documento que se notifica al contribuyente y requiere que visite un Centro de Control y Fiscalización o las oficinas de la Administración Tributaria, a fin de que un verificador lo atienda y les explique respecto a las diferencias detectadas. Inconsistencias, diferencias detectadas, que determinan al realizar cruces de informáticos, entre la información proporcionada por el contribuyente mediante sus declaraciones y la información suministrada por terceros a través de diversas fuentes de información:

- a. Clientes
- b. Proveedores
- c. Comprobantes de Pago Electrónicos
- d. Libros Electrónicos (PLE)
- e. Agentes de retención y/o Percepción
- f. Detracciones
- g. Impuestos a las Transacciones Financieras – ITF
- h. PDT Notarios

i. PLAME (Planillas Electrónicas)

j. PDB Exportadores

k. Entidades del Estado:

-COA Estado

-SUNARP

-RENIEC

l. Estadísticas Sectoriales de actividades económicas, etc.

Acta de asistencia, es el documento que se emite al contribuyente que ha sido notificado con una Esquela, a fin de dejar constancia si concurrió o no al Centro de Control y Fiscalización o a las Oficinas de la Administración Tributaria en el plazo establecido. (p.3)

2.2.2. Compromiso Tributario

- Según, (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017), la

obligación tributaria es un vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales). La característica principal de la obligación tributaria es su naturaleza “personal”, es decir, que existe un nexo jurídico entre el sujeto activo llamado Estado o cualquier otra institución con potestad tributaria delegada (Administración Tributaria, municipalidades, ESSALUD, etc.) y el sujeto pasivo, que puede ser

una persona natural o una persona jurídica con patrimonio, o que realice actividades económicas o haga uso de un derecho que genere una obligación tributaria, tal como lo prescribe el artículo 2 de este Código.

La obligación tributaria se distingue del concepto de la deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (p.67).

- Según, (Cortés Domínguez, 1998), sobre la naturaleza legal de la obligación tributaria la doctrina es unánime, ya que tal carácter es obligada consecuencia del principio de la legalidad en materia tributaria (cfr. Art. 9 del Fuero de los Españoles y los arts. 3, 9,

10 y 28 de la Ley General Tributaria del 26 de diciembre de 1958). Sin embargo, se discute si en determinados supuestos la obligación tiene carácter contractual (impuestos cuya base se determina por el procedimiento de evaluación global, o cuyas cuotas se fijan por medio de convenios). Pero cualquiera que sea la verdadera naturaleza de los acuerdos de evaluación global y de los convenios lo que parece claro es que, en la medida en que sustituyen a la Ley como fuente normativa del tributo, se alejan del principio de legalidad, y, por tanto, incurren en abierta contradicción con los principios fundamentales del Ordenamiento jurídico. (p.10).

Según, (Aguayo López, 2014), No obstante, la realidad del estudio y análisis de los aspectos generales del Derecho Tributario en el Perú, se encuentra muy lejos de lo señalado. En efecto, los esfuerzos que se han hecho por analizar y difundir estas materias son casi inexistentes, lo que resulta sorprendente cuando se advierte que la extinción de la obligación tributaria es un aspecto con el que todos los Tributarista se topan día a día, aún si no se trata de operaciones internacionales, o el tributo a cancelar no es el Impuesto a la Renta.

2.3. BASES O FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

Las bases filosóficas con relación la gestión inductiva de los compromisos tributarios se encuentra en base a lo señalado por, (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017), por principio de legalidad debemos entender la limitación del poder tributario en caso de que el Estado valiéndose de tal poder intente crear una norma sin sustento legal alguno o contraviniendo los ya existentes. Este principio está en relación con el adagio “nullum tributum sine lege”, con lo cual lo que se busca es eliminar todo tipo de arbitrariedad e incertidumbre que atenten contra el contribuyente. (p.39).

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.4.1. Clientes

Según, **(Kotler Philip, 2003)**. Las empresas deben considerar a sus clientes como un activo que debe ser gestionado como cualquier otro activo de a la empresa.

Según, **(American Marketing Asociación, 2009)**. Es el comprador potencial o real de los productos o servicios. Según, **(Bengoechea, 1999)**. Término que define a la persona u organización que realiza una compra, puede estar comprando en su nombre, y disfrutar personalmente del bien adquirido, o comprar para otro, como el caso de los artículos infantiles. Resulta la parte de la población más importante de la compañía.

2.4.2. Comprobantes de pago

Según, **(Superintendencia resolución N° 007-99/SUNAT, 1999)**. El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Según, **(Zevallos, 2012)**. Comprobantes de pago es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios.

2.4.3. Compromiso

Según, **(Baker & Baker, 1999)**. Se trata de un constructo global, reflejando una respuesta afectiva general a la organización como un todo, mientras que la satisfacción laboral esta intrínsecamente ligado a un puesto de trabajo y a ciertos aspectos laborales.

Según, **(Sager & Johnston, 1989)**. El compromiso infiere a un individuo el deseo para realizar un esfuerzo mayor, mientras que la motivación confiere el significado que el individuo empleara para realizar un mayor esfuerzo.

2.4.4. Contribuyente

Según, **(Cabanellas de Torres, 1993)**. Puede ser una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales.

2.4.5. Deducciones

Según, **(RSM Perú, 2020)**. Las deducciones son un sistema que ayuda a la recaudación de impuestos. Este mecanismo consiste en generar un descuento al comprador. Este descuento, luego pasa a la cuenta corriente a nombre de quien vendió el servicio o bien con el fin de que pueda ser usado para el pago de deudas tributarias.

2.4.6. Esquela

Según, (**Real Academia Española, 2018**). Aviso de la muerte de una persona que se publica en los periódicos con recuadro de luto o se fija en distintos lugares públicos indicando la fecha y el lugar del entierro.

2.4.7. Impuesto

Según, (**Flores Zavala, 1946**). El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.

2.4.8. Impuesto a la renta

Según, (**Vásquez, 2017**). Constituye uno de los principales tributos, no solo por su importancia en la recaudación, sino porque es estricto, grava de manera directa las ganancias de los contribuyentes y, por tanto, pretende afectar su verdadera capacidad contributiva.

2.4.9. Inconsistencia

Según, (**Dussel, 1975**). Se expresa la contingencia, el valor secundario, instrumental, corruptible de dicho bien político.

2.4.10. Libros contables

Según, (**INATEC, 2017**). Son registros o documentos que deben llevar obligatoriamente los hoteles y restaurantes, en los cuales se registran en forma sintética las operaciones mercantiles que realizan durante un periodo de tiempo determinado.

2.4.11. Notificación

Según, **(Artavia B.)**. Es el acto procesal del juez, realizado a través del notificador o la persona que la ley señala, mediante el cual se pone por escrito, en conocimiento de las partes o de terceros, las resoluciones u órdenes judiciales del juez.

2.4.12. Obligación tributaria

Según, **(Giuliani Fonrouge, 2010)**. La obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo.

2.4.13. Proveedores

Según, **(Vega Ramírez, 2014)**. Es la persona que surte a otras empresas con existencias necesarias para el desarrollo de la actividad. Un proveedor puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias, los cuales serán transformados para venderlos posterior o directamente se compran para su venta.

2.4.14. Tributos

Según, **(González Ortiz, 2011)**. Se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos.

2.5. BASES EPISTÉMICOS

La investigación analítica de la gestión inductiva tributaria tiene como base epistémica lo sostenido por, (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017), los tributos son las prestaciones en dinero o en especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma.

Esta potestad tributaria viene de lo que se conoce como Poder Tributario, el cual es la facultad de crear, modificar, exonerar y suprimir tributos. Este poder tributario puede ser originario, el cual nace por mandato imperativo de la Constitución Política y en nuestro medio solo el estado peruano detenta este tipo de Poder Tributario, siendo distribuido por el Poder

Ejecutivo, Poder Legislativo y municipalidades. (p.29).

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. DE INVESTIGACIÓN

La investigación sobre la gestión inductiva tributaria es de tipo básica aplicada, en el que se medirán para conocer la relación con los compromisos tributarios.

Respecto a este punto (Oseda Gago, y otros, 2015), en el capítulo acerca de la metodología tanto en el proyecto como en el informe, es conveniente explicitar el tipo de investigación que se pretende realizar o que se ha realizado, según sea el caso. Ahora bien, el tipo de investigación determinar, por la naturaleza del estudio y por su finalidad. De acuerdo con esto, se conocen dos clasificaciones. Por un lado: La investigación básica y la investigación aplicada y por otro lado la investigación sustantiva y la investigación aplicada. (p.159).

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con el tipo de estudio planteado el diseño es no experimental transversal, tal como señala (Oseda Gago, y otros, 2015), el término “diseño” se refiere al plan o estrategia concebida de una manera práctica y concreta para responder a las preguntas de la investigación en forma clara y no ambigua. Es decir, es un proceso por el que el investigador elabora los aspectos más importantes a desarrollar en su trabajo; la estrategia que seguirá para evaluar, abordar y resolver el problema. (p.99).

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. POBLACIÓN

Población asociada a la investigación 62 pequeñas empresas que fueron sometidas a la técnica de inducción por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria 2019. Fuente Sunat.

3.3.2. MUESTRA

La muestra está constituida por el total de la población de 62 pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa.

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables de Estudio	Conceptos	indicadores	instrumentos
Variable independiente: Gestión de inducción	Según (SUNAT, 2019), es una comunicación de SUNAT que te presenta las inconsistencias (diferencias u omisiones) detectadas en base a la información que hayas declarado y la relevada por otras fuentes. La carta inductiva tiene como finalidad que regularices de manera voluntaria las obligaciones tributarias que te corresponden o que efectúes tus descargos de forma documentada para levantar las inconsistencias.	Gestión de inducción -Inspección -Investigación -Control	Cuestionario Encuesta
Variable dependiente: Regularización de Compromisos tributarios	Según, (Arancibia Cueva & Arancibia Alcántara, 2017), la obligación tributaria es un vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago de tributo) o en obligaciones adicionales de hacer (presentar balances y declaraciones juradas) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales).	Compromisos tributarios: -Imposición de sanciones -Comprobar hecho imponible -Consignación de declaraciones juradas inconsistentes	Cuestionario Encuesta

3.5. TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Respecto a las técnicas que se emplearon son la observación y la técnica de la encuesta con relación a la gestión de inducción y compromisos tributarios en pequeños empresarios.

De acuerdo con (Oseda Gago, y otros, 2015), es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de las contesten igualmente por escrito, este listado se denomina cuestionario.

3.5.2. PROCEDIMIENTOS DE LA COMPROBACIÓN DE LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

El presente estudio de acuerdo con la metodología de los procedimientos de comprobación de la validez de estudio está dado en base al juicio de expertos de los instrumentos propuestos como es la encuesta.

Según, (Oseda Gago, y otros, 2015), la confiabilidad, este requisito debe cumplir todo instrumentos de evaluación y medición, hace referencia al problema que enfrenta todo investigador cuando se pregunta: ¿En qué medida puedo fiarme de los datos obtenidos, mediante la aplicación del instrumento?; ¿Si hago una segunda

evaluación de la misma variable, en los mismos sujetos, obtendré los mismos resultados? La confiabilidad supone pues, la certeza del investigador de que los datos obtenidos son consistentes.

3.6. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas que se aplicaron permiten tener certeza de lo planteado mediante la hipótesis con relación a la gestión inductiva de tributos y los compromisos tributarios en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, las mismas serán expuestas mediante tablas y figuras, con un soporte de la Chi Cuadrada.

Tal como manifiesta (Oseda Gago, y otros, 2015), una comparación entre dos o más muestras: La prueba Chi cuadrada se emplea para hacer comparaciones entre dos o más muestras independientes las cuales deben estar medidas en escala ordinal. (p.196).

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Indicador: Inspección

Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

Tabla 1.

Inspección

	f	h	H
Muy aceptable	34	54.84	54.84
Aceptable	12	19.35	74.19
Poco aceptable	8	12.90	87.10
Nada aceptable	5	8.06	95.16
No conoce	3	4.84	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 34 personas que representan el 54.84% del total, respondieron que es muy aceptable que las inconsistencias materia

de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 12 personas que representan el 19.35% del total, respondieron que es aceptable que las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

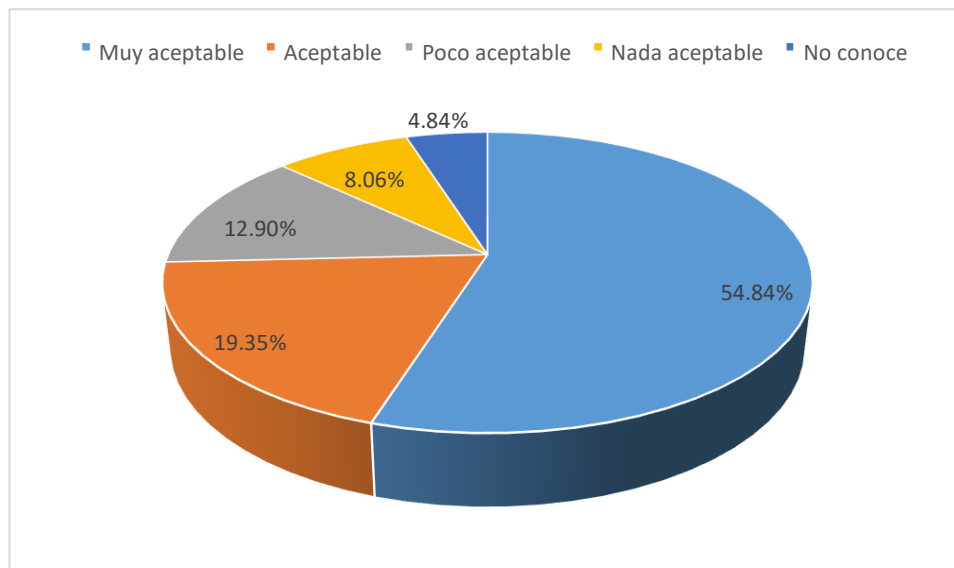
Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 8 personas que representan el 12.90% del total, respondieron que es poco aceptable que las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del

total, respondieron que es nada aceptable que las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 3 personas que representan el 4.84% del total, respondieron que no conoce que las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.

Figura 1



4.2. Indicador: Inspección

La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.

Tabla 2.

Inspección

	f	h	H
Muy aceptable	17	27.42	27.42
Aceptable	41	66.13	93.55
Poco aceptable	2	3.23	96.77
Nada aceptable	2	3.23	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 17 personas que representan el 27.42% del total, respondieron que es muy aceptable que la exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión

inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.

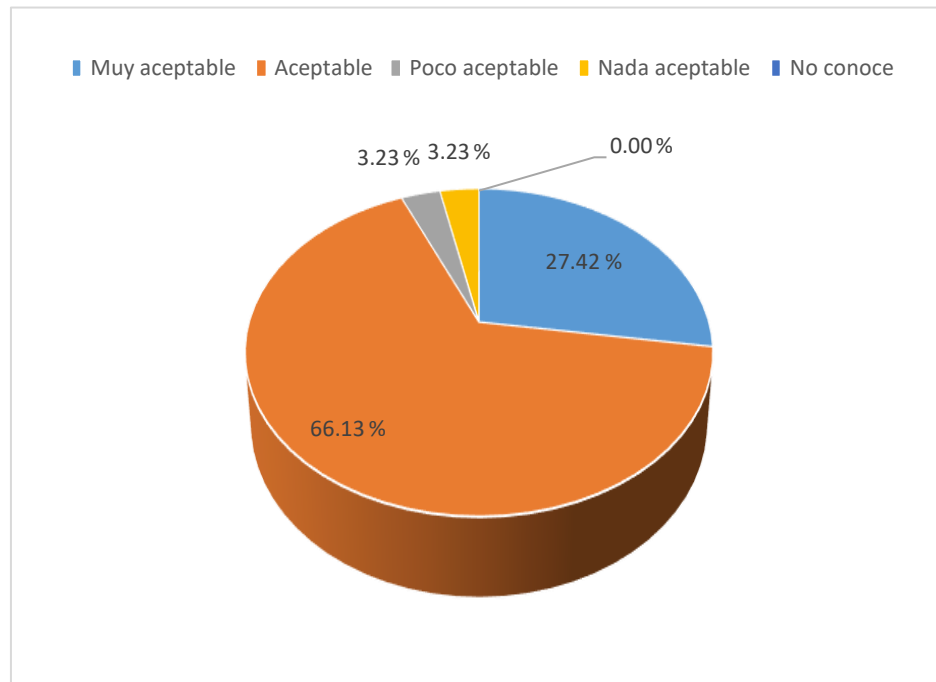
La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 41 personas que representan el 66.13% del total, respondieron que es aceptable que la exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.

La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es poco aceptable que la exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.

La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las

diferencias detectadas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que la exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.

Figura 2



4.3. Indicador: Inspección

La inducción tributaria en relación con la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado.

Tabla 3.

	f	h	H
Muy aceptable	38	61.29	61.29
Aceptable	17	27.42	88.71
Poco aceptable	4	6.45	95.16
Nada aceptable	2	3.23	98.39
No conoce	1	1.61	100.00
Total	62	100%	

Inspección

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

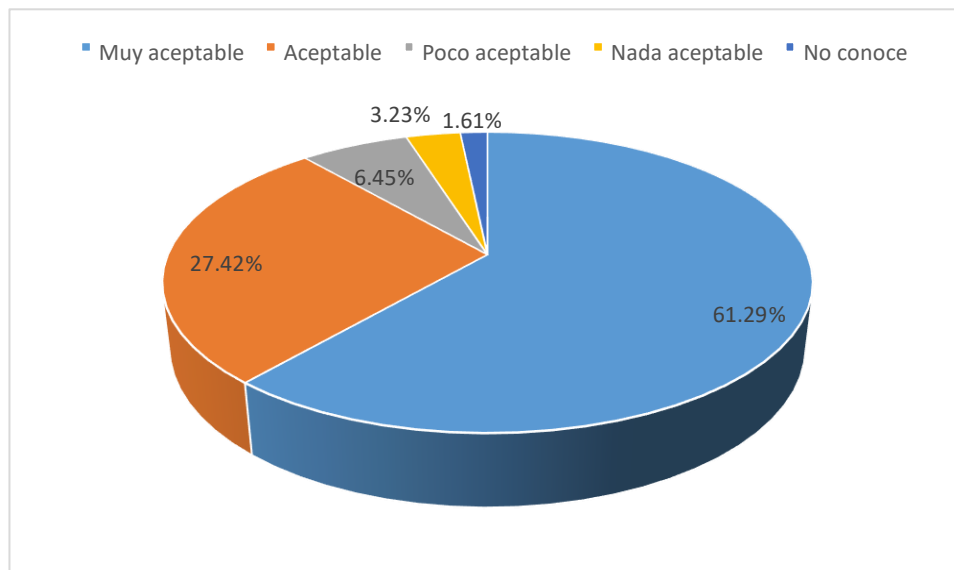
La inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 38 personas que representan el 61.29% del total, respondieron que es muy aceptable que la inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario

deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado.

La inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 17 personas que representan el 27.42% del total, respondieron que es aceptable que la inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado. La inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que es poco aceptable que la inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado. La inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada,

2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que la inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado. La inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que no conoce que la inducción tributaria en relación a la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado.

Figura 3



4.4. Indicador: Investigación

La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.

Tabla 4.

	f	h	H
Muy aceptable	8	12.90	12.90
Aceptable	49	79.03	91.94
Poco aceptable	3	4.84	96.77
Nada aceptable	2	3.23	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Investigación

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 8 personas que representan el 12.90% del total, respondieron que es muy aceptable que la acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la

determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.

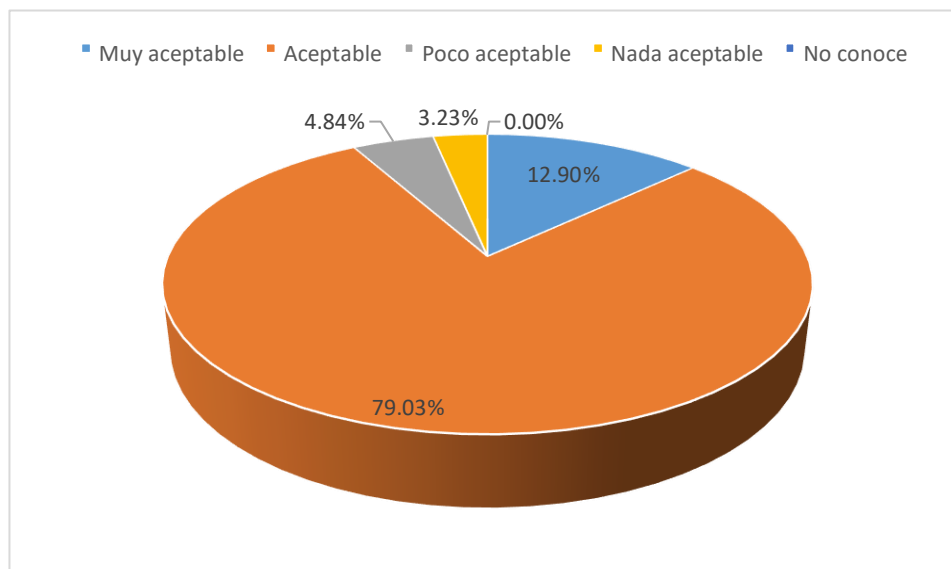
La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 49 personas que representan el 79.03% del total, respondieron que es aceptable que la acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.

La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 3 personas que representan el 4.84% del total, respondieron que es poco aceptable que la acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.

La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que la acción de inducción tributaria

como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.

Figura 4



4.5. Indicador: Investigación

La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios.

Tabla 5.

Investigación

	f	h	H
Muy aceptable	44	70.97	70.97
Aceptable	10	16.13	87.10
Poco aceptable	7	11.29	98.39
Nada aceptable	1	1.61	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 44 personas que representan el 70.97% del total, respondieron que es muy aceptable que la base imponible resulta de importancia en materia

tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios.

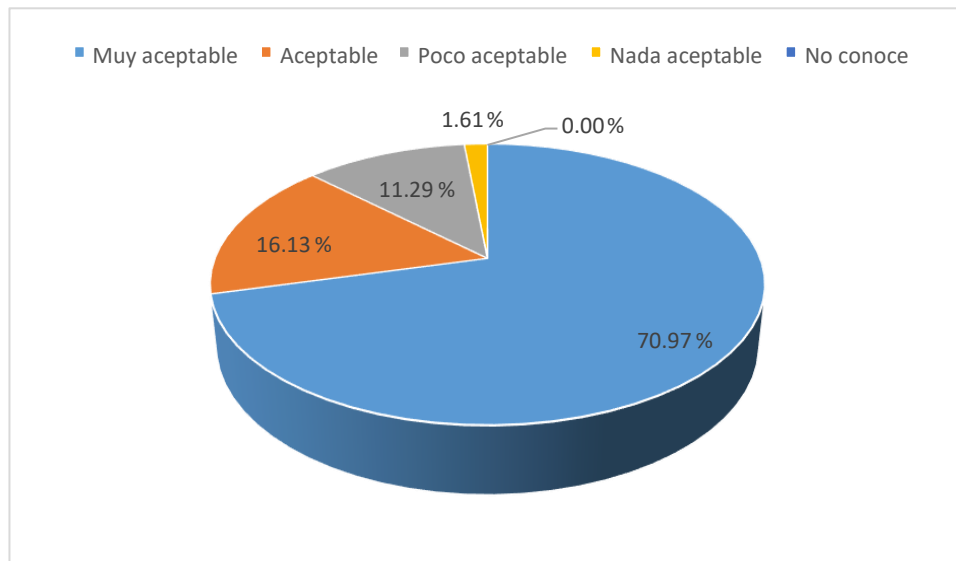
La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 10 personas que representan el 16.13% del total, respondieron que es aceptable que la base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplirlos pequeños empresarios.

La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 7 personas que representan el 11.29% del total, respondieron que es poco aceptable que la base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplirlos pequeños empresarios.

La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se

ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que es nada aceptable que la base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios.

Figura 5



4.6. Indicador: Investigación

La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Tabla 6.

	f	h	H
Muy aceptable	14	22.58	22.58
Aceptable	36	58.06	80.65
Poco aceptable	8	12.90	93.55
Nada aceptable	3	4.84	98.39
No conoce	1	1.61	100.00
Total	62	100%	

Investigación

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 14 personas que representan el 22.58% del total, respondieron que es muy aceptable que la investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 36 personas que representan el 58.06% del total, respondieron que es aceptable que la investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

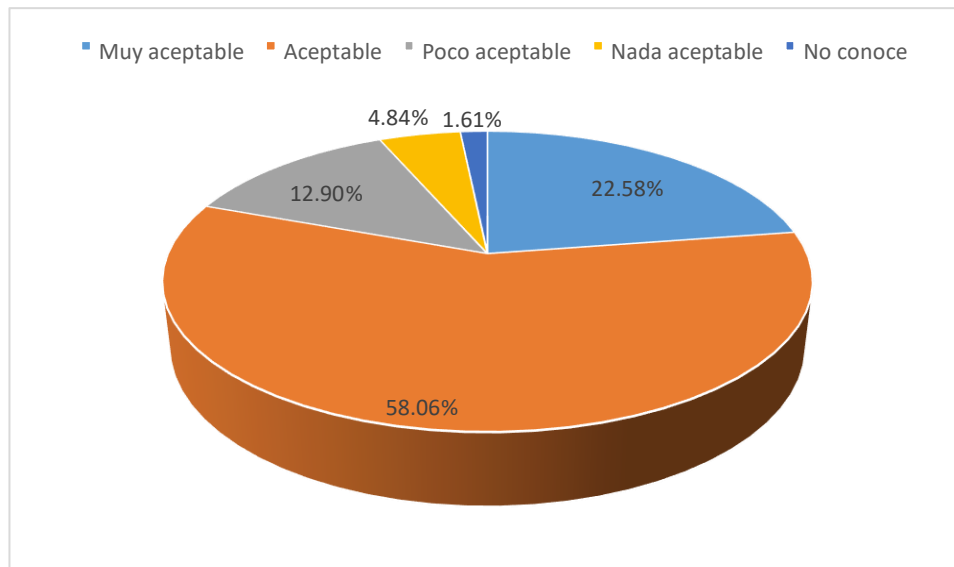
La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 8 personas que representan el 12.90% del total, respondieron que es poco aceptable que la investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 3 personas que representan el 4.84% del total, respondieron que es nada aceptable que la investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las

declaraciones juradas de los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que no conoce que la investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Figura 6



4.7. Indicador: Control

En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes.

Tabla 7.

Control

	f	h	H
Muy aceptable	47	75.81	75.81
Aceptable	12	19.35	95.16
Poco aceptable	2	3.23	98.39
Nada aceptable	1	1.61	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

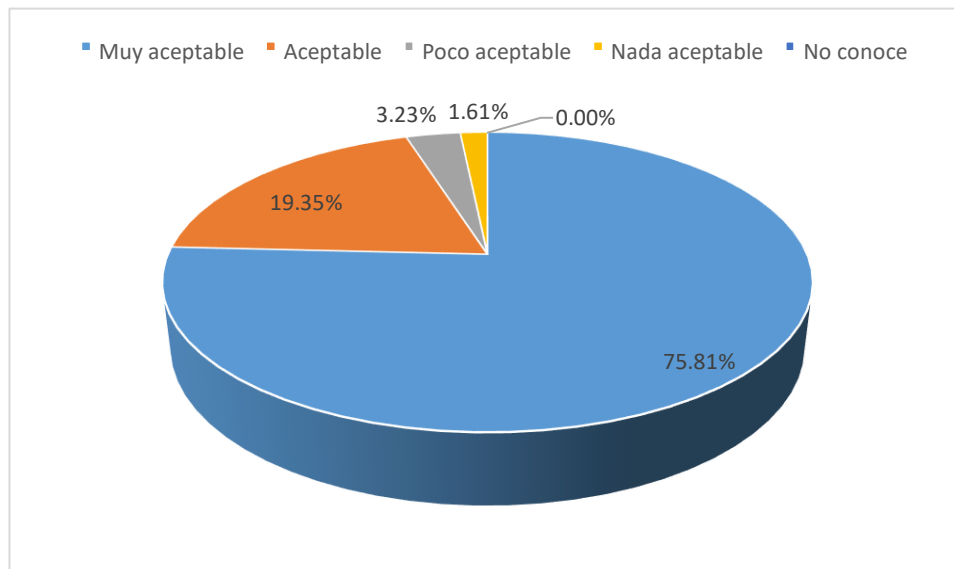
Análisis:

En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 47 personas que representan el 75.81% del total, respondieron que es muy aceptable que la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes. En la gestión de inducción tributaria una

de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 12 personas que representan el 19.35% del total, respondieron que es aceptable que la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes. En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es poco aceptable que la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes. En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que es nada aceptable que la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes.

En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 0 personas que representan el 0.00% del total, respondieron que no conoce que la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes.

Figura 7



4.8. Indicador: Control

La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria.

Tabla 8.

Control

	f	h	H
Muy aceptable	7	11.29	11.29
Aceptable	53	85.48	96.77
Poco aceptable	1	1.61	98.39
Nada aceptable	1	1.61	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 7 personas que representan el 11.29% del total, respondieron que es muy aceptable que la presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración

tributaria.

La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 53 personas que representan el 85.48% del total, respondieron que es aceptable que la presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria.

La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que es poco aceptable que la presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria.

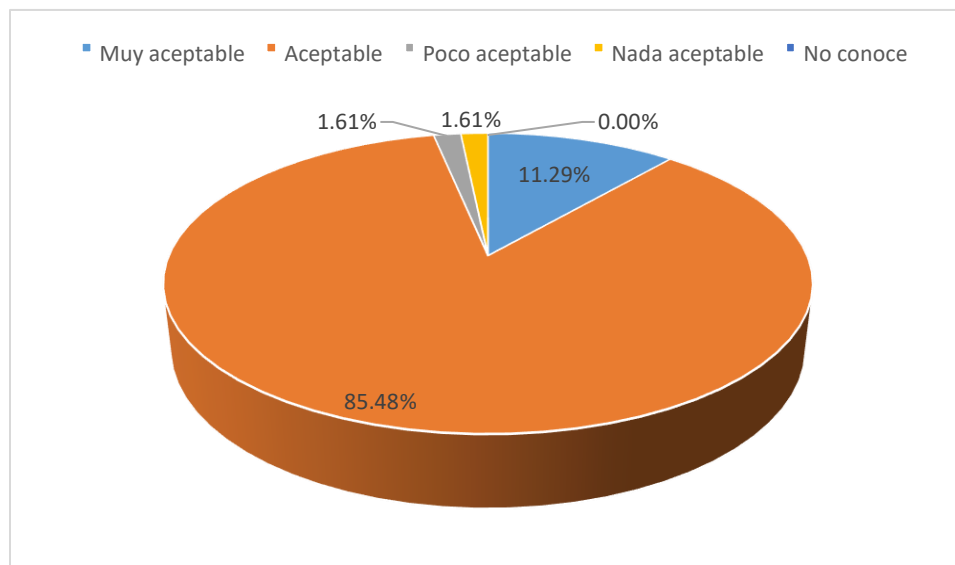
La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que

representan el 1.61% del total, respondieron que es nada aceptable que la presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración

tributaria.

La presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 0 personas que representan el 0.00% del total, respondieron que no conoce que presentación de las declaraciones juradas mensuales puede contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria.

Figura 8



4.9. Indicador: Control

Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

Tabla 9.

Control

	f	h	H
Muy aceptable	45	72.58	72.58
Aceptable	8	12.90	85.48
Poco aceptable	6	9.68	95.16
Nada aceptable	2	3.23	98.39
No conoce	1	1.61	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable gestión inductiva

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 45 personas que representan el 72.58% del total, respondieron que es muy aceptable que las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 8 personas que representan el 12.90% del total, respondieron que es aceptable que las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

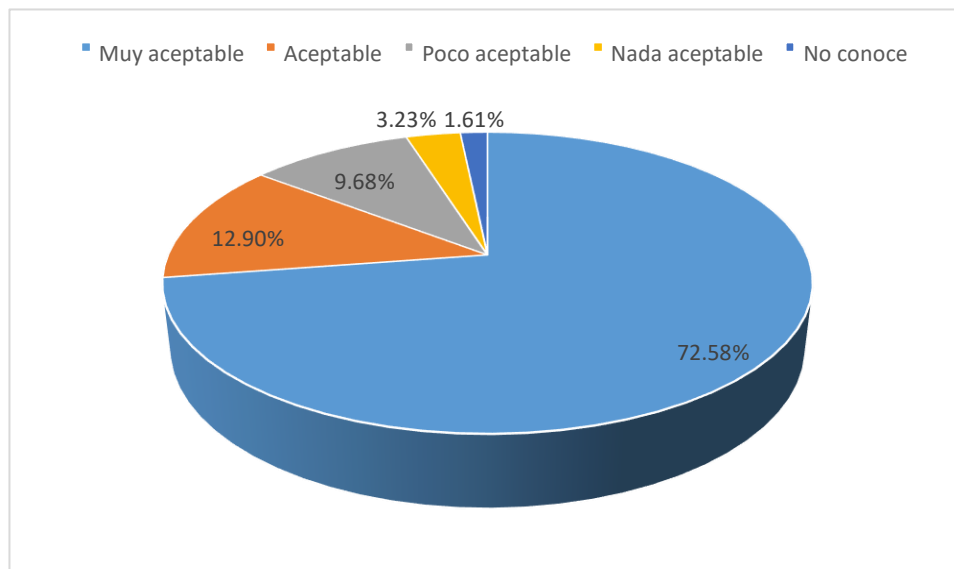
Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 6 personas que representan el 9.68% del total, respondieron que es poco aceptable que las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en

cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que no conoce que las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.

Figura 9



4.10. Indicador: Imposición de Sanciones

Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

Tabla 10.

Imposición de sanciones

	f	h	H
Muy aceptable	15	24.19	24.19
Aceptable	37	59.68	83.87
Poco aceptable	5	8.06	91.94
Nada aceptable	3	4.84	96.77
No conoce	2	3.23	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 15 personas que representan el 24.19% del total, respondieron que es muy aceptable que las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de

información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 37 personas que representan el 59.68% del total, respondieron que es aceptable que las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

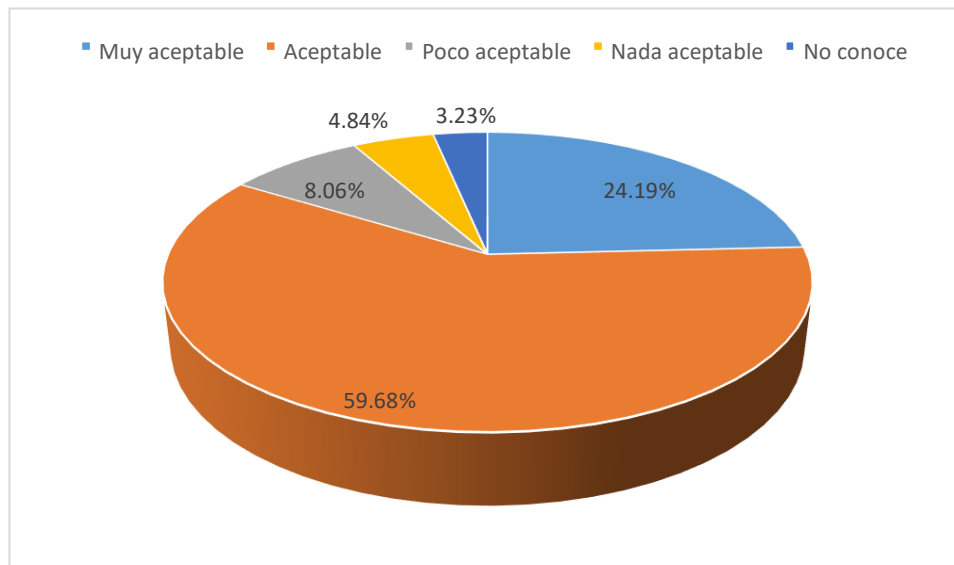
Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del total, respondieron que es poco aceptable que las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 3 personas que representan el 4.84% del total, respondieron que es nada aceptable que las

acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que no conoce que las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.

Figura 10



4.11. Indicador: Imposición de Sanciones

La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias.

Tabla 11.

Imposición de sanciones

	f	h	H
Muy aceptable	48	77.42	77.42
Aceptable	10	16.13	93.55
Poco aceptable	2	3.23	96.77
Nada aceptable	2	3.23	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 48 personas que representan el 77.42% del total, respondieron que es muy aceptable que la imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con

inconsistencias.

La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 10 personas que representan el 16.13% del total, respondieron que es aceptable que la imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con

inconsistencias.

La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es poco aceptable que la imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con

inconsistencias.

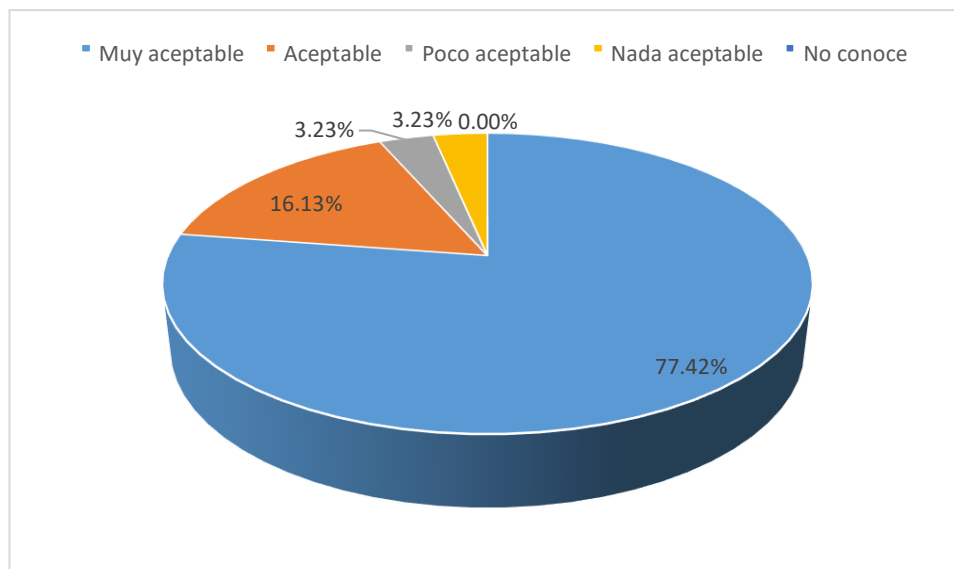
La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que la imposición de sanciones está

asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con

inconsistencias.

La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 0 personas que representan el 0.00% del total, respondieron que no conoce que la imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias.

Figura 11



4.12. Indicador: Imposición de Sanciones

Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

Tabla 12.

Imposición de sanciones

	f	h	H
Muy aceptable	13	20.97	20.97
Aceptable	33	53.23	74.19
Poco aceptable	9	14.52	88.71
Nada aceptable	4	6.45	95.16
No conoce	3	4.84	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 13 personas que representan el 20.97% del total, respondieron que es muy aceptable que las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

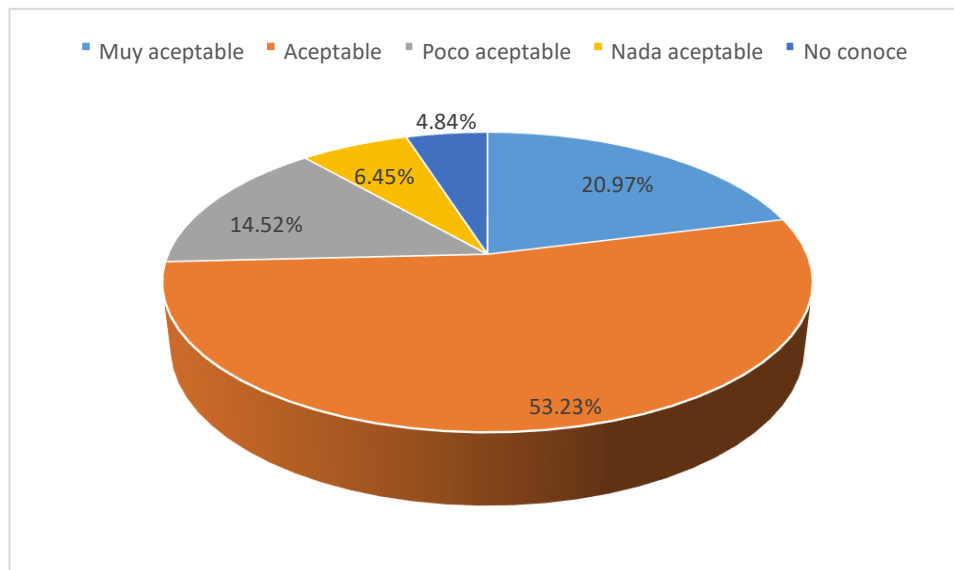
Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 33 personas que representan el 53.23% del total, respondieron que es aceptable que las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 9 personas que representan el 14.52% del total, respondieron que es poco aceptable que las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que es nada aceptable que las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 3 personas que representan el 4.84% del total, respondieron que no conoce que las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.

Figura 12



4.13. Indicador: Comprobar Hecho Imponible

La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

Tabla 13.

Comprobar hecho imponible

	f	h	H
Muy aceptable	40	64.52	64.52
Aceptable	8	12.90	77.42
Poco aceptable	5	8.06	85.48
Nada aceptable	5	8.06	93.55
No conoce	4	6.45	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 40 personas que representan el 64.52% del total, respondieron que es muy aceptable que la acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 8 personas que representan el 12.90% del total, respondieron que es aceptable que la acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

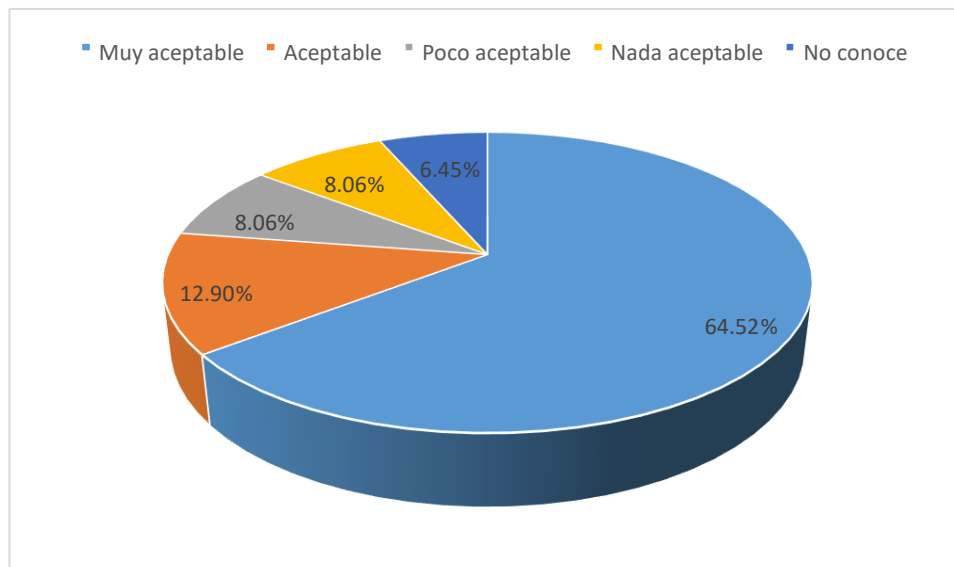
La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del total, respondieron que es poco aceptable que la acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del total, respondieron que es nada aceptable que la acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que

regularicen y paguen los contribuyentes, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que no conoce que la acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.

Figura 13



4.14. Indicador: Comprobar Hecho Imponible

La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

Tabla 14.

Comprobar hecho imponible

	f	h	H
Muy aceptable	5	8.06	8.06
Aceptable	52	83.87	91.94
Poco aceptable	2	3.23	95.16
Nada aceptable	2	3.23	98.39
No conoce	1	1.61	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del total, respondieron que es muy aceptable que la comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva

base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 52 personas que representan el 83.87% del total, respondieron que es aceptable que la comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

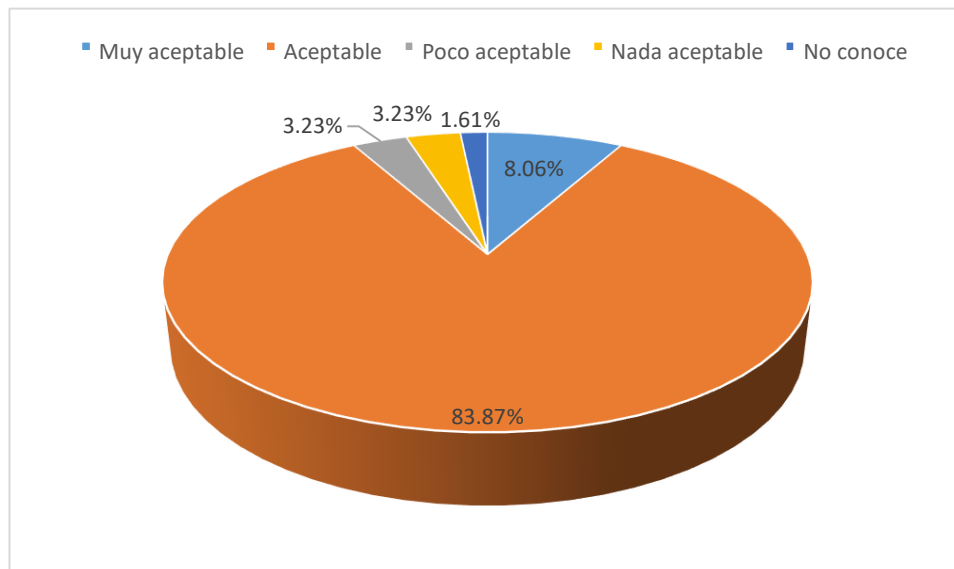
La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es poco aceptable que la comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que la comprobación del hecho

imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que no conoce que la comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las sanciones correspondientes que deriven de ellas.

Figura 14



4.15. Indicador: Comprobar Hecho Imponible

El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.

Tabla 15.

Comprobar hecho imponible

	f	h	H
Muy aceptable	32	51.61	51.61
Aceptable	16	25.81	77.42
Poco aceptable	10	16.13	93.55
Nada aceptable	4	6.45	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 32 personas que representan el 51.61% del total, respondieron que es muy aceptable que el hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.

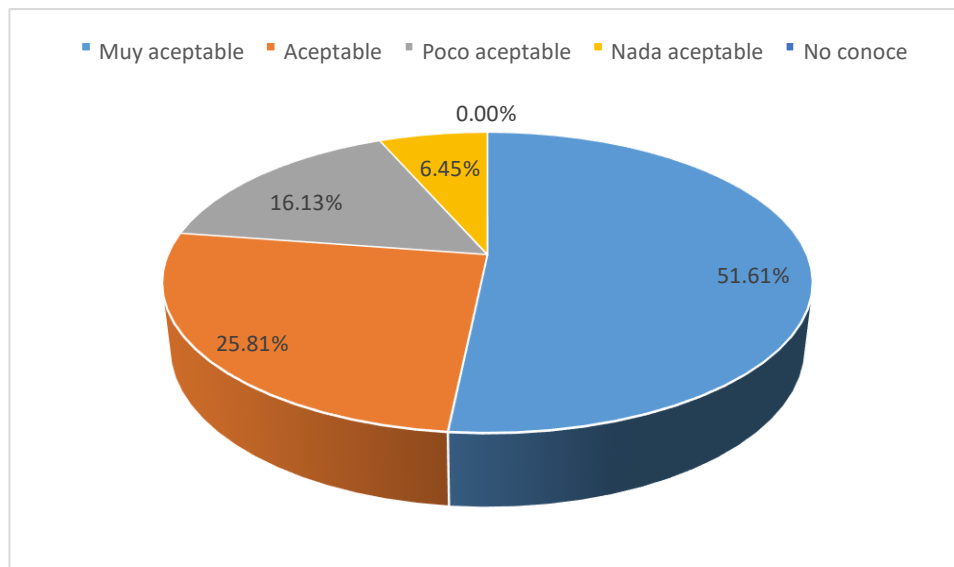
El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 16 personas que representan el 25.81% del total, respondieron que es aceptable que el hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV. El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 10 personas que representan el 16.13% del total, respondieron que es poco aceptable que el hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.

El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que es nada aceptable que el hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.

El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución

del crédito fiscal del IGV, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 0 personas que representan el 0.00% del total, respondieron que no conoce que el hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.

Figura 15



4.16. Indicador: Consignación de declaraciones juradas inconsistentes Las

inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.

Tabla 16.

Consignación de declaraciones juradas inconsistentes

	f	h	H
Muy aceptable	10	16.13	16.13
Aceptable	46	74.19	90.32
Poco aceptable	4	6.45	96.77
Nada aceptable	2	3.23	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 10 personas que representan el 16.13% del total, respondieron que es muy aceptable que las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos

distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.

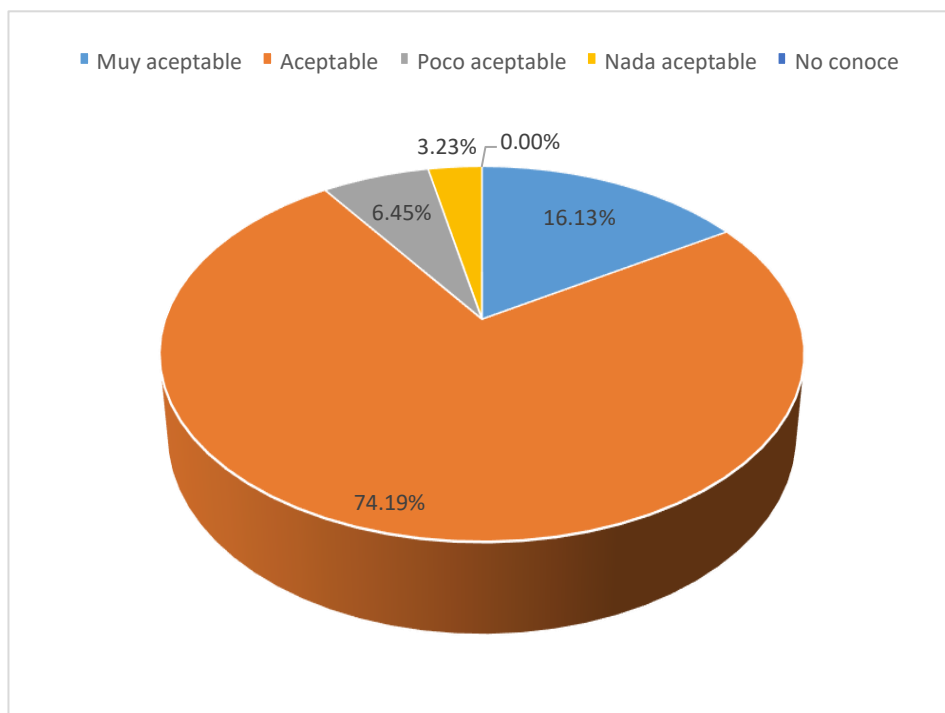
Las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 46 personas que representan el 74.19% del total, respondieron que es aceptable que las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.

Las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que es poco aceptable que las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.

Las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es nada aceptable que las

inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.

Figura 16



4.17 Indicador: Consignación de declaraciones juradas inconsistentes La

declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

Tabla 17.

Consignación de declaraciones juradas inconsistentes

	f	h	H
Muy aceptable	57	91.94	91.94
Aceptable	2	3.23	95.16
Poco aceptable	1	1.61	96.77
Nada aceptable	1	1.61	98.39
No conoce	1	1.61	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 57 personas que representan el 91.94% del total, respondieron que es muy aceptable que la declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 2 personas que representan el 3.23% del total, respondieron que es aceptable que la declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

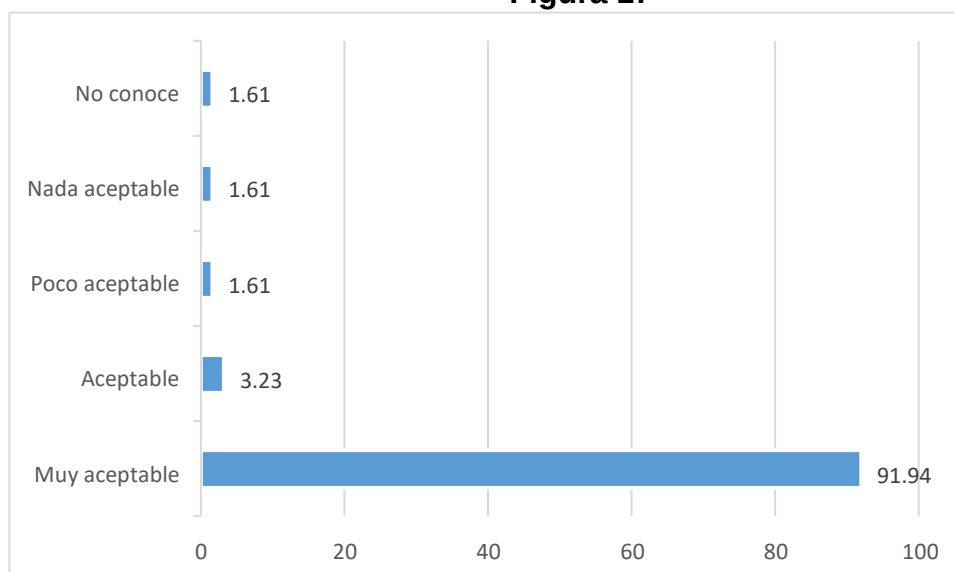
La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que es poco aceptable que la declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que es nada aceptable que la declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza

y pagar, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 1 personas que representan el 1.61% del total, respondieron que no conoce que la declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.

Figura 17



Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

4.18 Indicador: Consignación de declaraciones juradas inconsistentes

Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización.

Tabla 18.

Consignación de declaraciones juradas inconsistentes

	f	h	H
Muy aceptable	18	29.03	29.03
Aceptable	35	56.45	85.48
Poco aceptable	5	8.06	93.55
Nada aceptable	4	6.45	100.00
No conoce	0	0.00	100.00
Total	62	100%	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Regularización de pago

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 18 personas que representan el 29.03% del total, respondieron que es muy aceptable que si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el

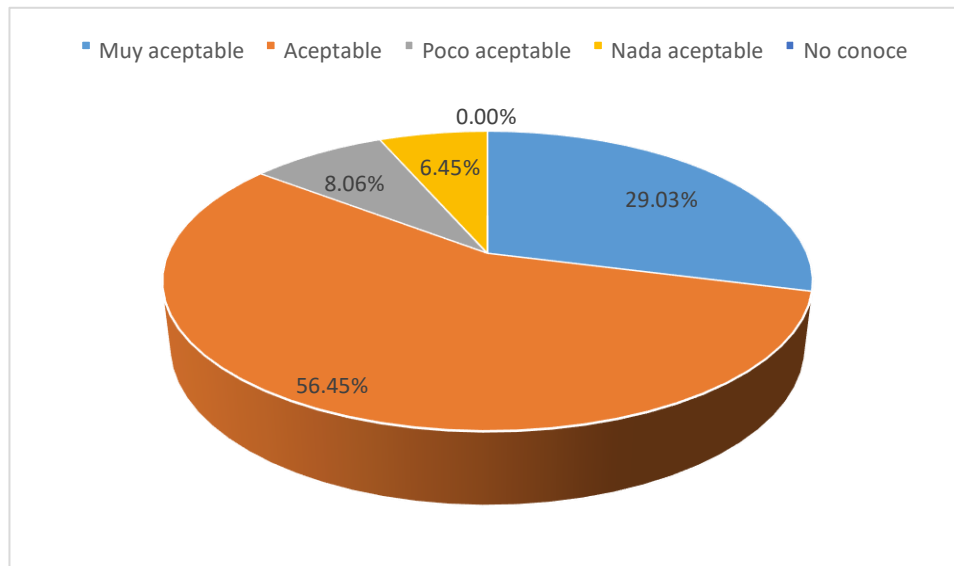
contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización.

Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 35 personas que representan el 56.45% del total, respondieron que es aceptable que si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización.

Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 5 personas que representan el 8.06% del total, respondieron que es poco aceptable que si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización. Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos

por su rigurosidad de la fiscalización, de este cuestionario teniendo un total de 62 personas encuestada, 4 personas que representan el 6.45% del total, respondieron que es nada aceptable que si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy onerosos por su rigurosidad de la fiscalización.

Figura 18



CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRAFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS.

De los resultados se infiere que la gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, tal como se pueden evidenciar en las tablas 1,4,7.

Según (SUNAT, 2019), la Acción Inductiva es un procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente que ha detectado la existencia de una o varias diferencias entre la información proporcionada por el propio contribuyente a través de sus declaraciones presentadas y aquella que ha sido remitida por terceros (clientes, proveedores, notarios, entidades del Estado, entre otros).

En ese contexto de acuerdo con los objetivos específicos se ha sido analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarias de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

En otro de los objetivos específicos fue establecer en qué medida la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación con la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

Finalmente fue Analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas al control tributario tienen relación en restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS GENERAL EN BASE A LA PRUEBA DE HIPOTESIS

Se concluye de acuerdo con la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis que existe grado de relación entre la gestión inductiva lo que contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa

CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de la investigación la gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, por lo que se concluye que:

- Existe grado de relación significativa entre la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad y la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Existe grado de relación entre la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria y la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Existe grado de relación entre la gestión inductiva destinadas al control tributario con restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

SUGERENCIAS

De acuerdo con las conclusiones de la investigación la gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa, por lo que se sugiere que:

- Los contribuyentes deben cumplir en el tiempo establecidos porque la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad contribuyen en establecer el retraso en la presentación de libros electrónico o físicos y la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarias de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Los contribuyentes deben cumplir en el tiempo establecidos porque la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria y la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.
- Los contribuyentes deben cumplir en el tiempo establecidos porque la gestión inductiva destinadas al control tributario con restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguayo López, J. M. (2014). *La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Lima: Derecho & Sociedad.

Aguilar Gonzáles, J. E. (2017). *Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014-2016*. Texcoco:

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67561/TEsis.%20AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20PERSPECTIVA%20DE%20LOS%20CONTRIBUYENTES.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.

American Marketing Association . (22 de Julio de 2009). *Resource Library - Dictionary*.

http://www.marketingpower.com/_layouts/Dictionary.aspx?dLetter=C

Aparicio Lozano, Á. M., Chevel Reyes, C. C., & Llanos de Oro, M. (2019). *Auditoria tributaria aplicada al impuesto de renta y complementarios de la empresa Omniambiente s.a.s, en la ciudad de Rionegro, Antioquia en los periodos Fiscales 2016 y 2017 Antioquia-Colombia*.

<http://hdl.handle.net/20.500.12494/7443>.

Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Manual del Código Tributario*. Lima: Instituto Pacifico SAC.

Artavia B., S. (s.f.). *Notificaciones Procesales*. Costa Rica: Instituto Costarricense de Derecho Procesal.

Baker, J., & Baker, D. (1999). *Diferencias ideológicas percibidas, satisfacción laboral y compromiso organizacional entre psiquiatras en un centro comunitario de salud mental*. Revista Comunitaria de salud mental.

Bengoechea, B. P. (1999). *Diccionario de Marketing*. España: Cultura S.A.

Bustamante Torres, J. M. (2019). *Las acciones inductivas de la Sunat y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente [Tesis]*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; 2019. Chiclayo: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2234>.

Cabanellas de Torres, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Bolivia: Editorial

Heliasta S.R.L.

Cortés Domínguez, M. (1998). *Los sujetos de la Obligación tributaria*. Madrid: Facultad Derecho Madrid.

Dussel, E. (1975). *Inconsistencia teórica del bien común*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Eudeba.

Flores Zavala, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. México D.F.: Ed. México.

Giuliani Fonrouge, C. M. (2010). *Derecho Financiero*. Buenos Aires, Argentina: Ed. La Ley.

Gonzales Angulo, J. L. (1996). *Facultades de la Administración tributaria en materia de determinación de tributos*. Uruguay: Themis.

González Ortiz, D. (2011). *Introducción a la fiscalidad empresarial*. Universitat Jaume.

INATEC. (2017). *Manual para el protagonista. Uso de libros contables*. Tecnológico Nacional.

Irribarra Sobarzo, E. (2016). *"La prueba en el proceso tributario"*. Santiago-Chile: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143074/Irribarra%20Sobarzo%20Eduardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Kotler Philip. (2003). *Los 80 conceptos esenciales del Marketing*. Pearson Educación S.A.

León Vicuña, J. A., & Bautista Ames, C. D. (2019). *La formalización en la micro y pequeñas empresas y su influencia en la recaudación tributaria en la Selva Central*. Huancayo:

http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5481/T010_45054297_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Loja Camacho, J. E. (2018). *LAS ACIONES INDUCTIVAS DE LA SUNAT. LA AUSENCIA DE UNA NORMATIVA LEGAL QUE REGULE SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y LOS EFECTOS QUE TIENEN EN LAS EMPRESAS*. Lima:

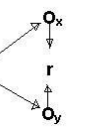
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14639/L_OJA_CAMACHO_JOSE_EDGARDO.pdf?sequence=1.

- Matara Quilcate, E. I. (2015). *Análisis de la influencia del control interno en la fiscalización tributaria realizada por SUNAT a las empresas asesoradas por el estudio contable DCG Acconunting Solutions SRL durante el periodo 2013-2014*. Trujillo:
http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2054/mataraquilcate_erick.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Oseda Gago, D., Humán Gómez, E., Ramos Blas, E., Shimbucat Espejo, F., Zevallos Robles, K., & Barrera Fachín, M. J. (2015). *Teoría y práctica de la investigación Científica*. Huancayo: Soluciones Graficas SAC.
- Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, España: Espasa Calpe.
- RSM Perú. (18 de marzo de 2020). *RSM Global Perú*. Obtenido de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-lasdetracciones-en-contabilidad>
- Ruiz Bandera, J. M., & Molina Gonzales, Y. D. (2019). *Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia*. Santa Marta-Colombia:
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16702/6/2019_auditoria_tributaria_herramienta%20%281%29.pdf.
- Sager, J., & Johnston, M. (1989). *Antecedents and Outcomes of Organizational Commitment*. Journal of Personal Selling & Sales Management.
- SUNAT. (2019). *Interactuando con SUNAT*. Lima: Servicio digital.
- Superintendencia Resolución N° 007-99/SUNAT. (1999). Reglamento de Comprobantes de Pago. Artículo 1°.
- Vásquez, C. (2017). *Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales*. Lima, Perú: Quipukamayoc.
- Vega Ramírez, L. (2014). *Controla el proceso de abastecimiento de bienes para la empresa*. SEP secretaria de Educación Pública.

ANEXOS

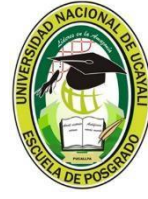
ANEXO N° 01

TÍTULO: “GESTION INDUCTIVA Y LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE COMPROMISOS TRIBUTARIOS POS COVID-19 EN PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA”.

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo la gestión inductiva contribuye en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos-COVID-19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cómo la gestión inductiva destinadas a la inspección en la exhibición de los libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa? ¿Cómo la gestión inductiva destinadas a la investigación tienen relación con el hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa? ¿Cómo la gestión inductiva destinadas al control tienen relación en la consignación de declaraciones juradas inconsistentes deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa?	HIPOTESIS GENERAL La gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos COVID19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa. HIPOTESIS ESPECÍFICOS Analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad tienen relación con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa. Establecer en qué medida la gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación con la comprobación del hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa. Analizar en qué medida la gestión inductiva destinadas al control tributario tienen relación en restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.	GENERAL La gestión inductiva contribuye de manera significativa en la regularización de pagos de compromisos tributarios pos COVID19 en pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa OBJETIVOS ESPECÍFICOS La gestión inductiva destinadas a la inspección de exhibición de libros de contabilidad contribuyen con la imposición de sanciones por incumplimiento de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa. La gestión inductiva destinadas a la investigación tributaria tienen relación significativa de comprobar el hecho imponible de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa. La gestión inductiva destinadas al control tributario tienen relación significativa en restituir la consignación de declaraciones juradas inconsistentes de deberes tributarios de pequeñas empresas en la ciudad de Pucallpa.	<u>Independiente</u> Gestión Inductiva: -Inspección -Investigación -Control <u>Dependiente</u> Compromisos tributarios: -Imposición de sanciones -Comprobar hecho imponible -Consignación de declaraciones juradas inconsistentes <u>Interviniente</u> Pequeñas empresas de la ciudad de Pucallpa	Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo Cuestionario de prueba objetiva	*Población (N): 62 *Muestra (n): 62 *Tipo de Investigación Descriptivo correlacional *Diseño de Investigación: Correlación  Para Acopio de datos: Fichas *Instrumentos de Recolección de datos: Pruebas campo *Técnicas de Para Análisis e Interpretación de Datos: Estadística descriptiva e inferencial para cada variable *Para el Informe Final: Reglamento Posgrado UNU.



Anexo 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

MENCIÓN GESTIÓN DE LA AUDITORIA EMPRESARIAL

ENCUESTA - INSTRUCCIONES:

Tesis titulada “LA GESTIÓN INDUCTIVA EN LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE COMPROMISOS TRIBUTARIOS POS COVID-19 EN PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA 2020”; **marcar las opciones que suponga**

correctas con una (X):

Ítems	1	2	3	4	5
	Muy Aceptable	Aceptable	Poco aceptable	Nada aceptable	No conoce

Ítems	1	2	3	4	5
I DIMENSION INSPECCION					
1. Las inconsistencias materia de inspección pueden estar dadas en la verificación de registros contables que deben ser exhibidas por el pequeño empresario a fin de regularizar el pago voluntario.					
2. La exhibición de los registros a nivel de costo y gasto pueden ser solicitados por la Administración Tributaria como parte de la gestión inductiva a que el pequeño empresario está en la obligación de presentar, regularizar y pagar las diferencias detectadas.					

3. La inducción tributaria en relación con la inspección puede estar dirigido a impuestos específicos en el que el pequeño empresario deberá demostrar exhibiendo los libros o registros contables que acreditan dicha operación en el periodo declarado.					
II. DIMENSIÓN INVESTIGACIÓN					
4. La acción de inducción tributaria como uno de sus objetivos el de investigar hechos relacionados a la determinación de la base de cálculo de los tributos obligados a pagar por los pequeños empresarios.					
5. La base imponible resulta de importancia en materia tributaria y la acción de inducción conlleva a la contrastación mediante la investigación se estas se ajustan a los procedimientos establecidos que deben cumplir los pequeños empresarios.					
6. La investigación es una forma de control antes de la fiscalización para establecer distorsiones en el hecho imponible que se suscitan en las declaraciones juradas de los contribuyentes.					
III. DIMENSION CONTROL					
7. En la gestión de inducción tributaria una de las modalidades más empleadas es el control hacia las declaraciones juradas efectuadas en el que consignaron de manera inconsistente por los contribuyentes					

8. La presentación de las declaraciones juradas mensuales pueden contener inconsistencias en el que el contribuyente omita sus ingresos y deje					
de pagar lo que corresponde en perjuicio de la administración tributaria.					
9. Las declaraciones de renta anual en muchos casos pueden adolecer de certeza en cuanto a la deducibilidad de comprobantes de pago y estas inconsistencias son detectadas mediante la acción inductiva del control.					
IV. DIMENSION IMPOSICION DE SANCIONES					
10. Las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas en el cruce de información de registros versus comprobantes de pagos conllevan a la imposición de sanciones tributarias al contribuyente infractor.					
11. La imposición de sanciones está asociada por el incumplimiento de las normas tributarias por los contribuyentes en las declaraciones juradas presentadas con inconsistencias.					
12. Las multas impuestas como consecuencia de la implementación de las acciones inductivas sobre inconsistencias detectadas a los contribuyentes son por presentación con datos falsos.					
V. DIMENSIÓN COMPROBAR HECHO IMPONIBLE					

13. La acción inductiva es selectiva por ello en su gran parte detecta inconsistencias y efectúa la contrastación del hecho imponible a fin de que regularicen y paguen los contribuyentes.					
14. La comprobación del hecho imponible es una de las técnicas más importantes a fin de establecer una nueva base de cálculo del impuesto y las					
sanciones correspondientes que deriven de ellas.					
15. El hecho imponible detectado con inconsistencias genera una serie de cálculos para su regularización y pago por parte del contribuyente y disminución del crédito fiscal del IGV.					
VI. DIMENSIÓN CONSIGNACION DE DECLARACIONES JURADAS INCONSISTENTES					
16. Las inconsistencias más comunes detectadas es la consignación de montos distintos a lo efectuado en sus operaciones comerciales, con ello no tiene como probar la veracidad de los hechos causando riesgos tributarios.					
17. La declaración inconsistente es una infracción que puede ser subsanada de manera voluntaria a través de rectificatorias por el contribuyente para regulariza y pagar.					

18. Si la inconsistencia es detectada por la acción de inducción el contribuyente está en la obligación de regularizar y pagar antes que se programe una auditoria sobre estos hechos que serían muy honerorosos por su rigurosidad de la fiscalización.					
--	--	--	--	--	--